

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3110
27 de agosto de 2021

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS POR INCUMPLIMIENTO
DE DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día con la presentación de la tercera liquidación trimestral de la cosecha 2020-2021. Se les comunica que se deja sin efecto la suspensión temporal comunicada al sector mediante circular 3099 del 12 de agosto de 2021.

Firmas Beneficiadoras

Código	Beneficio
1004	MICROBENEFICIO CERRO PARAGUAS MICEPA S.A.
1310	3101636879 SOCIEDAD ANONIMA (BADILLA HERRERA)
1340	ROLANDO ESQUIVEL BARRANTES
1610	ANDRES OMAR QUESADA VARGAS
1647	PEDRO ARIAS MORA

Atentamente,

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

